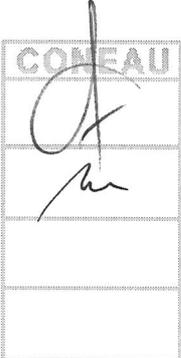


RESOLUCIÓN N°: 603/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 02 de agosto de 2016

Carrera N° 21.160/14


VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 444.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

Res. 603/16

I- Se ajuste en la normativa de la carrera la modalidad de evaluación final a lo requerido por la normativa de la Facultad y por los estándares ministeriales vigentes.

II- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualice el reglamento específico de la carrera incorporando la figura de la Comisión Académica, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Especializaciones de la Facultad.

- Se concrete la incorporación de la carga horaria práctica de cada asignatura en la normativa de la carrera.

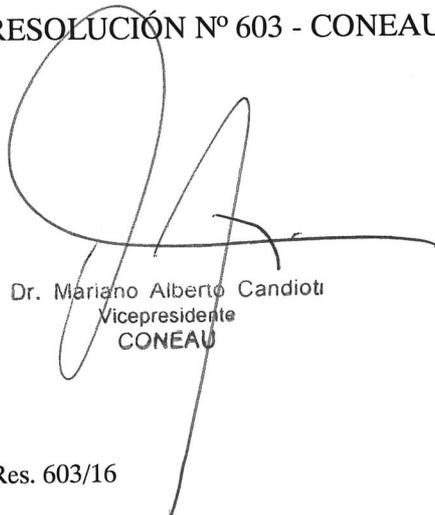
- Se garantice que el docente cuyos antecedentes no se han presentado cuente con formación y trayectoria adecuadas al cargo.

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos, para la elaboración del trabajo final integrador y para mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 603 - CONEAU - 16


Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU

Res. 603/16


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Res. CONEAU N° 585/99 y categorizada B mediante Res. CONEAU N° 697/00. Dicha acreditación se encuentra vencida, dado que la carrera no se ha presentado en la tercera convocatoria de la disciplina en el año 2007. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se reformule el plan de estudios, evitando la excesiva apertura en las materias troncales.
Investigación	Se desarrollen actividades de investigación vinculadas con los objetivos de esta Especialización.
Seguimiento de alumnos	Se estudien las causas de la baja cantidad de egresados, para remontar esa situación.
Acceso a bibliotecas	Se provea a la biblioteca de un fondo bibliográfico que se adecue a los objetivos de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron la denominación de la carrera, su reglamento y su estructura curricular.
Acceso a bibliotecas	Se conformó un fondo bibliográfico en la temática, disponible en la institución.

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Derecho, se inició en el año 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 2321/92, que aprueba la creación de la carrera; Res. CS N° 4616/12, que modifica la denominación del posgrado (pasando de "Especialización en Derecho de los Recursos Naturales" a "Especialización en Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente"), también modifica su plan de estudios, los contenidos mínimos y el Reglamento interno; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 266/10, que designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 1935/12, que aprueba la oferta de cursos a dictar en el primer semestre del año 2013; Res. CS N° 8174/13, que aprueba al Reglamento para Programas de Actualización y Carreras de Especialización. En la respuesta de la institución al informe de evaluación, se adjuntó la Res. CD N° 3548/15 que designa a los 5 integrantes de la Comisión Académica.

Estructura de gobierno.

En el Reglamento específico de la carrera (aprobado en el año 2012) se establece que la estructura de gobierno consta de un Director y de un Coordinador. Por otra parte, el Reglamento de Especializaciones de la Universidad (aprobado al año siguiente) introduce la obligatoriedad de que las especializaciones cuenten con una Comisión Académica y establece sus funciones. Sería conveniente que el reglamento específico de la carrera se actualizara en función del nuevo Reglamento de Especializaciones en este aspecto.

La actual estructura de gestión de la carrera consiste en: un Director, un Coordinador y una Comisión Académica. En su respuesta, la institución presentó las fichas de la Directora y de la Coordinadora de la carrera.

A continuación se describen los antecedentes de la Directora y de la Coordinadora:

Directora de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Procuradora, Especialista en Derecho de los Recursos Naturales y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, todos otorgados por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefa del Dpto. de Medio Ambiente de Crisis Consultores, Presidenta y Asesora Legal de la Comisión de Legales de la Cámara Argentina de Empresarios Mineros, y ha sido Jurista del Ministerio de Justicia y DDHH, Área de Derecho de los Recursos Naturales, entre otros cargos.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 2 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha participado en la evaluación de investigadores.

Coordinadora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Procuradora y Especialista en Derecho de los Recursos Naturales (todos otorgados por la UBA). Magister en Ciencias Ambientales (otorgado por la Universidad de Salamanca, España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Asesora en ENARGAS y ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo).

Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Investigadora Principal del CONICET, Categoría 3 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 1 publicación en medio sin arbitraje y 1 libro.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes.

Los antecedentes de la Directora son satisfactorios y pertinentes. La Coordinadora posee una trayectoria pertinente a las funciones asignadas.

En la respuesta también se presentó la designación de los integrantes de la Comisión Académica, junto a sus antecedentes. Éstos han desarrollado trayectorias académicas relevantes y poseen perfiles adecuados.

Se concluye que en líneas generales la carrera posee una correcta estructura de gobierno, cuyos integrantes cuentan con los antecedentes necesarios para el correcto ejercicio de sus labores de gestión.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se actualice el reglamento específico de la carrera incorporando la figura de la Comisión Académica, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Especializaciones de la Facultad.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 4616/12.		
	Cantidad	Carga horaria

Tipo de actividad curricular		
Materias comunes	4	288 horas
Materias electivas	8	96 horas
Carga horaria total de la carrera		384 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado y la aprobación de las asignaturas: 1 año.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se encuentra organizado en base a 4 módulos no correlativos, que abarcan las siguientes áreas: I. Dimensión Sectorial de los Recursos Naturales, II. Dimensión Ambiental, III. Dimensión Social y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente y IV. Dimensión Económica de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Cada uno de los 4 Módulos abarca 1 curso teórico-práctico (de 72 horas) y 2 seminarios electivos (que suman 24 horas), totalizando 96 horas por módulo. El alumno selecciona para cada uno de los 4 Módulos los seminarios electivos a cursar, a partir de una oferta de 14 seminarios, aunque también existe la posibilidad de acreditar otros seminarios de posgrado, los que deben ser evaluados previamente por el Director de la carrera.

Oferta propia de seminarios electivos informada por la institución (cantidad)	14
---	----

La estructura curricular y sus contenidos son acordes al objeto de estudio y a los objetivos propuestos para la carrera. Si bien la denominación de la especialización alude a sus dimensiones jurídicas y políticas, el plan de estudios abarca en total las dimensiones: sectorial, ambiental, política, social y económica de los recursos naturales y su interrelación con el ambiente.

La carga horaria total establecida en el plan de estudios es suficiente y está correctamente distribuida en el tiempo.

Los contenidos de las asignaturas son en general completos y actualizados. En la respuesta la institución reformuló la bibliografía correspondiente a cada asignatura. La bibliografía de las actividades curriculares presentada en la respuesta resulta suficiente para la cobertura de los respectivos contenidos.

Prácticas

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 72 horas prácticas distribuidas en los 4 cursos obligatorios comunes a todos los alumnos y 24 horas de prácticas incluidas en los seminarios electivos a realizar en cada Módulo.

La institución explicó en la respuesta que incorporará el detalle de la distribución de horas de práctica y teoría de cada materia en la normativa, adjuntando la copia del Expediente UBA 0057785/2015 mediante el cual está tramitando la inclusión de ese detalle. La carrera posee en total, contando los 4 Módulos, 96 horas de prácticas.

La distribución de la carga horaria práctica en las diversas asignaturas, que se informa en la respuesta, resulta adecuada y suficiente para las actividades a desarrollar.

Las prácticas que se llevan a cabo en la institución dentro de las diversas asignaturas abarcan actividades tales como: talleres en donde se forman grupos de trabajo para análisis de casos y dramatizaciones; talleres de interacción entre los distintos grupos; talleres representativos sobre temas desarrollados en clase con presentación de trabajos prácticos; y discusiones de documentos y análisis de casos según su abordaje.

Además los alumnos pueden participar en visitas a los siguientes organismos: la Dirección General de Control de Calidad Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, con recorrido explicativo del Riachuelo y visita a la Reserva Ecológica del GCBA; la Central Nuclear de Atucha; el Centro de Recursos Informativos de la Embajada de EE.UU y la Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires. Si bien no se presentaron convenios específicos que garanticen la realización de esas visitas, las autoridades del posgrado aclararon que son sólo actividades complementarias no obligatorias.

La participación del alumno en casos prácticos y el desarrollo de análisis de casos resultan fundamentales para la formación a lograr. Las prácticas a realizar son suficientes y pertinentes para la adquisición de habilidades y conocimientos previstos, porque le permiten visibilizar el funcionamiento de aspectos críticos para los recursos naturales y entrar en contacto con los operadores directos de la gestión de esas problemáticas.

Requisitos de admisión

El aspirante debe ser graduado de universidades del país o del extranjero, con título de grado correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Se prioriza la admisión de quienes posean título de Abogado, Procurador o Escribano; que ejerzan la docencia

vinculada con la temática; y que cumplan funciones en tareas relacionadas con la carrera en la Administración Pública Nacional, Provincial o en el Poder Legislativo.

La selección de los postulantes es realizada por las autoridades de la carrera, mediante la evaluación de los antecedentes curriculares y de una entrevista personal, estableciéndose en función de ello un orden de mérito para cubrir las vacantes.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se concrete la incorporación de la carga horaria práctica de cada asignatura en la normativa de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la información actualizada en la respuesta, el cuerpo académico de la carrera se compone de la siguiente manera:

Docentes: 17	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	No se informa
Estables: 17	8	2	2	4	1
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (Ambiental, de los Recursos Naturales, de la Energía, Internacional, Constitucional, Agrario y Minero).
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los docentes son estables. Salvo un docente cuyos antecedentes no se han presentado, de los 17 integrantes del cuerpo académico 12 están posgraduados y cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

Los 4 docentes restantes que no están posgraduados, se han graduado como abogados e informan trayectorias en la docencia universitaria. Tres consignan producción en investigación y uno de ellos informa experiencia en la dirección de trabajos finales. Dos dictan asignaturas de la carrera, se han especializado en las áreas del Derecho Internacional Ambiental y del Derecho de la Energía, respectivamente; además uno de ellos cuenta con relevante trayectoria profesional vinculada a la temática ambiental. Los otros 2 integrantes del cuerpo académico no posgraduados forman parte del Comité Académico, cuyos perfiles resultan apropiados para las funciones que llevan a cabo en ese organismo (uno de ellos se especializó en el Derecho Agrario y Minero y el otro en el Derecho Comercial). De los 4 docentes no posgraduados 3 informan trayectorias profesionales en cargos tales como: Subsecretario de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Director Nacional de Industrialización y Comercialización Primaria, Diplomático de carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Asesor Legal de la Comisión de Infraestructura del Senado de la Nación, entre otros.

Por lo tanto, se concluye que los 4 docentes no posgraduados cuentan con apropiadas trayectorias en docencia y/o ejercicio de la profesión, que justifican su desempeño en los cargos asignados.

En líneas generales, considerando los antecedentes de los 12 docentes posgraduados como así también los de los otros 4 que poseen título máximo de grado, se concluye que el cuerpo académico de la carrera está adecuadamente conformado.

Seguimiento del desempeño docente

Según la normativa presentada, es función del Director y del Coordinador de la carrera evaluar el desempeño de cada docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se garantice que el docente cuyos antecedentes no se han presentado cuente con formación y trayectoria adecuadas al cargo.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas poseen temáticas pertinentes a este posgrado, resultando favorables para la formación de los estudiantes. De todas maneras, sería conveniente incrementar la cantidad de actividades de investigación e incluir en ellas la participación de docentes y estudiantes de la carrera, para optimizar la formación a brindar.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador escrito, tal como lo establece el Reglamento de Carreras de Especialización de la Facultad. Esta modalidad de evaluación final es pertinente a la índole del posgrado. Sin embargo, en la normativa específica de la carrera se informa que dicho trabajo debe consistir en una "reflexión escrita". El reglamento de la carrera debe ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Especializaciones de la unidad académica y a lo exigido por los estándares Ministeriales vigentes.

La institución no ha adjuntado la copia de ningún trabajo final. En la respuesta explicó que anteriormente consistía en una evaluación oral, y que la primera cohorte que debe aprobarlo bajo la modalidad escrita aún no había cumplido el plazo previsto para concluirlo.

Directores de trabajo final

La carrera no estipula la existencia de directores de trabajo final específicamente designados para supervisar su elaboración. No obstante, en la Autoevaluación se informa que los alumnos son orientados y seguidos durante la elaboración de su trabajo por el Director, el Coordinador y los docentes de la carrera. Es recomendable establecer una metodología de seguimiento y orientación para la elaboración del trabajo final integrador.

Se informan 12 alumnos becados, 5 de ellos con reducción del arancel y los 7 restantes con beca completa.

Entre los años 2004 y 2013 ingresaron 225 alumnos y egresaron 29.

Se puede concluir que existe una baja cantidad de egresados. Se evidencia que la carrera debiera mejorar el seguimiento y la orientación de sus alumnos, adoptando medidas tendientes a lograr la concreción del cursado y la elaboración de los trabajos finales integradores en un plazo apropiado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste en la normativa de la carrera la modalidad de evaluación final a lo requerido por la normativa de la Facultad y por los estándares ministeriales vigentes.

Asimismo, se realiza la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento y orientación de los alumnos, para la elaboración del trabajo final integrador y para mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la unidad académica se dispone de los siguientes ámbitos: 35 aulas (con capacidad para 40 personas), 2 oficinas, 1 sala de reunión (para 20 personas), 1 gabinete de computación en el área de posgrado (equipado con 4 computadoras), una sala multimedia (equipada con 14 computadoras) y la biblioteca de la Facultad.

La infraestructura y el equipamiento de la institución resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

Acervo bibliográfico

La carrera dispone de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la UBA. El fondo bibliográfico informado en el formulario electrónico consta de 484 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 50 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y apropiado para satisfacer las necesidades de la carrera.

La institución adjuntó en la respuesta una nota del Secretario Técnico de la Facultad, en la que éste solicita que se inicie el trámite para la obtención del Certificado de Seguridad e Higiene de la Facultad.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Res. CONEAU N° 585/99 y categorizada B mediante Res. CONEAU N° 697/00. Dicha acreditación se encuentra vencida, dado que la carrera no se ha presentado en la tercera convocatoria de la disciplina en el año 2007.

La estructura de gobierno es adecuada y los perfiles de sus integrantes son acordes para el correcto desempeño de las funciones asignadas. Se recomienda actualizar el reglamento específico de la carrera incorporando la figura de la Comisión Académica, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Especializaciones de la Facultad.

El plan de estudios está correctamente estructurado, sus contenidos son completos y la bibliografía indicada se encuentra actualizada. Los requisitos de admisión son satisfactorios para asegurar un correcto perfil de ingresante. Las prácticas a desarrollar permiten la

adquisición de destrezas y habilidades esperadas en el egresado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. Se recomienda concretar la incorporación de la carga horaria práctica de cada asignatura en la normativa de la carrera.

En líneas generales, el cuerpo académico está adecuadamente conformado. Se recomienda garantizar que el docente cuyos antecedentes no se han presentado cuente con formación y trayectoria adecuadas al cargo. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa general es adecuada. El reglamento de la carrera debe ajustarse a ella. La cantidad de egresados es escasa. Se recomienda mejorar los mecanismos empleados para el seguimiento y la orientación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para las tareas a desarrollar. El acervo bibliográfico disponible es completo y está actualizado. Es necesario asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

